

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
025-2024-CS/MDV**

Primera Convocatoria

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
ALQUILER DE CAMION GRUA CON
HIDROELEVADOR PARA LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VENTANILLA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Ventanilla
RUC N° : 20131369809
Domicilio legal : Av. La Playa N° 188 – Ventanilla – Callao
Teléfono: : 01-631-1400
Correo electrónico: : logisticaprocesosmdv@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION GRUA CON HIDROELEVADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 – 049-2024-GAF de fecha 27 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 – Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en Caja de la Entidad, sito en Avenida La Playa N° 188 – Distrito de Ventanilla – Callao.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias
- Ley N° 43610 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus Modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Directivas OSCE, Opiniones, Pronunciamientos, Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- [CONSIGNAR AQUÍ CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida LA OFICINA DE LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, SITO EN AV. LA PLAYA N° 188 – SEGUNDO PISO - DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS (MENSUALES), previa conformidad brindada por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta de Autorización con el Numero de CCI.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, sito en Avenida La Playa N° 188 – Segundo Piso – Distrito de Ventanilla – Callao.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION GRUA CON HIDROELEVADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad principal de la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones es asegurar el óptimo funcionamiento de los enlaces y cámaras de seguridad en el distrito. Para lograr este objetivo, se ha determinado la necesidad de contratar los servicios de una empresa especializada en el alquiler de grúas. Esta empresa se encargará de garantizar la alta calidad y disponibilidad requerida para realizar tanto el mantenimiento preventivo y correctivo como la instalación de nuevos equipos en el distrito.

2. OBJETIVO:

Con el objetivo de ofrecer un servicio de mayor calidad, las unidades orgánicas de la sede central de la Municipalidad Distrital de Ventanilla han decidido buscar una solución eficiente. Para ello, se ha planteado la contratación de una persona natural o jurídica debidamente constituida según la ley, con el propósito de brindar el servicio de alquiler de un camión grúa. Este servicio se encargará de garantizar la alta calidad y disponibilidad necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las 708 cámaras de video vigilancia distribuidas en todo el distrito. *Plan de acción Anexo (A)*

Al optar por el alquiler de un camión grúa, la Municipalidad busca asegurar una gestión eficiente de los recursos. Esta medida permitirá contar con un equipo especializado y adecuado para llevar a cabo las labores de mantenimiento, optimizando así el funcionamiento y prolongando la vida útil de las cámaras de video vigilancia. Además, el alquiler de este equipo garantiza la disponibilidad inmediata del servicio en caso de requerirse alguna intervención de forma preventiva o correctiva. *Cronograma Anexo (2)*

N°	UNIDAD ORGÁNICA	TIPO DE UNIDAD	CANT	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	CAMION GRUA	1	180 días calendario
	Total, de Vehículos		1	



DESCRIPCIÓN O DETALLE:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA DETALLE DEL SERVICIO: Servicio Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Vehículo de 12 TN con canastilla y altura 20 metros • Contar con Seguro vehicular • Contar con Certificado de operatividad de la máquina y revisión técnica (Vigente) 	1	SERVICIO



Municipalidad Distrital de Ventanilla

- Condiciones del sistema: Mecánico 100%
- Condiciones del sistema eléctrico: Operativo 100%
- Condiciones del vehículo: en perfecto estado de conservación y conformidad.
- condiciones estructurales: en perfecto estado estructural
- Documentación: Certificado de operatividad de la máquina y revisión técnica
- Uso: para uso exclusivo de mantenimiento de cámaras de video vigilancia
- El proveedor es responsable directo de mantener actualizada en vigencia la documentación requerida por ley para el funcionamiento, uso y movilidad de la unidad
- Año de fabricación: 2009 en adelante
- Tiempo de operatividad: 24 Horas
- a la entrega y recepción de la unidad deberá consignarse la siguiente información:
- Tipo de vehículo, modelo, año, número de serie y placa
- Equipamiento del vehículo
- Equipamiento adicional (si lo tuviese)
- Responsable de la recepción y entrega
- lugar de entrega
- Fecha y hora
- Fotos (opcional)
- la misma información deberá ser proporcionada de realizarse cualquier cambio de la unidad

--	--

4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:



El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad y las condiciones del presente Término de Referencia.

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a los que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

- Inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores
- No estar inmerso dentro de los alcances del Artículo 11º Impedimentos para ser Postor y/o contratista - de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley 30225 y sus respectivas modificatorias.
- Demostrar que el objeto social u actividad empresarial esté vinculado al objeto contractual.
- Demostrar experiencia en la actividad.



Municipalidad Distrital de Ventanilla

6. PERFIL Y RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL CLAVE

INGENIERO Y/O MECANICO DE MANTENIMIENTO

- Un (01) Ing. y/o Téc. Mecánico, Ing. y/o Téc. Automotriz y/o Ing. y/o Téc. de Transporte, deberá acreditar experiencia mínima de tres (03) años en mantenimiento vehicular.
- Responsable de las tareas relacionadas a la programación del servicio de mantenimiento del servicio vehicular.

7. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

8. RESPONSABILIDADES:

Sin perjuicio de las penalidades pecuniarias aplicables, el proveedor será responsable civil, por sus actuaciones negligentes en el desarrollo de sus actividades; asimismo responderá ante el fuero penal, por sus acciones culposas y/o dolosas que devienen de mala praxis en el desarrollo de las actividades.

PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso en la ejecución de las prestaciones, se aplicará una penalidad al proveedor por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto, según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





10. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerá otras penalidades, distintas a las penalidades por mora, según el siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
1	En caso no cumpla con renovar el SOAT.	0.01 UIT por cada día calendario hasta su subsanación.
2	En caso no mantenga vigente el seguro a todo riesgo por cada vehículo.	0.05 UIT por cada hecho identificado por día hasta su subsanación.
3	En caso no cumpla con mantener vigente el certificado de revisión técnica vehicular, de corresponder.	0.01 UIT por cada día de retraso hasta su subsanación

Procedimiento:

La Gerencia de Tecnología de la información y telecomunicaciones, deberá efectuar la supervisión de la prestación de acuerdo a las unidades asignadas; para lo cual, en caso de advertir alguno de los supuestos descritos en el cuadro anterior, deberán cursar documento físico o virtual al contratista solicitando la subsanación del hecho advertido, debiendo constarse la recepción; una vez subsanado el hecho, deberán elaborar un informe sustentando el desarrollo del mismo y remitirlo a la Subgerencia de Logística y Gerencia de Tecnología de la información y telecomunicaciones para su conocimiento y aplicación de la penalidad respectiva, monto que será deducido del pago correspondiente al mes de ejecución.

11. AREA USUARIA:

El área usuaria estará bajo la responsabilidad de la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. Esta unidad orgánica será la encargada de emitir la conformidad respectiva, previa al informe de control y cumplimiento del presente, y deberá proporcionar el informe correspondiente.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será ejecutado dentro de la jurisdicción del Distrito de Ventanilla.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del presente servicio será por un plazo de 180 días calendario o 6 meses y regirá a partir del día siguiente de la entrega del vehículo

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista tendrá como plazo máximo de dos (2) días calendarios para entregar la unidad vehicular contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. El servicio inicia con la suscripción del acta de entrega y recepción del vehículo.





Municipalidad Distrital de Ventanilla

15. FORMA DE PAGO

El pago de la prestación se efectuará en soles de forma mensual, dentro de los Diez (10) días calendario siguientes, a la emisión de la conformidad del servicio, por la Gerencia de Tecnología de la información y telecomunicaciones, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debidamente modificado por el D.S. N° 168-2020-EF.

16. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Tecnología de la información y telecomunicaciones previo informe de control y cumplimiento descrito, de acuerdo al vehículo asignado, debiendo proporcionar el informe correspondiente.

17. VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de Contratación es bajo la modalidad Suma Alzada.



UB



Municipalidad Distrital de Ventanilla

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3. FORMACIÓN ACADÉMICA

I

Requisitos:

1. INGENIERO Y/O MECÁNICO DE MANTENIMIENTO

Un (01) Ing. y/o Téc. Mecánico, Ing. y/o Téc. Automotriz y/o Ing. y/o Téc. de Transporte
Acreditación:

El Título, certificado o constancia será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.



En caso el título, certificado o constancia no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. INGENIERO Y/O MECANICO DE MANTENIMIENTO

Con experiencia laboral ejerciendo funciones como mantenimiento vehicular y/o flotas vehiculares, en Entidades públicas y/o Entidades privadas, mínimo 3 años.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Municipalidad Distrital de Ventanilla

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 148.680.00 (Ciento cuarenta y ocho mil con seiscientos ochenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,170.00 (Treinta y siete mil ciento setenta con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes para SERVICIO DE EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION GRUA, SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION GRUA CON HIDROELEVADOR



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que



Municipalidad Distrital de Ventanilla

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.



Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

48



Municipalidad Distrital de Ventanilla

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ANEXO (A): PLAN DE ACCIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE TRABAJOS PERIÓDICOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE VENTANILLA					
PLAN DE ACCIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE TRABAJOS PERIÓDICOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE VENTANILLA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA					
Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación					
A cargo de Carlos Castillo Mariño					
N°	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de Verificación	Plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad orgánica responsable del plan de acción
1	La entidad tiene bajo su administración 708 cámaras de video vigilancia para la seguridad ciudadana las cuales están distribuidas en las distintas zonas del distrito de Ventanilla. Estos equipos vienen acompañados de antenas para radio enlace, caja nena para proteger las conexiones de las condiciones medio ambientales y conexiones eléctricas para energizar el equipamiento en mención. Estos equipos se deben dar mantenimientos correctivos y/o preventivos periódicamente para garantizar el funcionamiento y así contribuir con la seguridad ciudadana del distrito de ventanilla.	<ol style="list-style-type: none"> MANTENIMIENTO CORRECTIVO. Se lleva a cabo cuando el equipo está presentando fallos que están empezando a afectar a la maquinaria pero que impide el total funcionamiento. MANTENIMIENTO PROACTIVO. En este tipo de mantenimiento, se identifica la causa que origina un fallo, y posteriormente, se corrige. Es muy útil para atacar el origen del problema. Sin embargo, dicho origen ya ha ocasionado algunos efectos. MANTENIMIENTO DE AVERÍAS. El que se lleva a cabo cuando un activo no funciona de ninguna manera, cuando el equipo está completamente dañado y se procede a dar un informe de baja. MANTENIMIENTO DE EJECUCIÓN HASTA FALLAS. Consiste en permitir que un equipo funcione deliberadamente hasta que se descomponga. La máquina no es expuesta a ningún mantenimiento hasta que deje de estar operativa. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos. Arreglar los dispositivos y/o equipos antes que fallen. 	<ol style="list-style-type: none"> Documentos solicitados por las distintas unidades orgánicas para la intervención de algún tipo de mantenimiento. Documento indicando una actividad y/o planificación programada. Solicitud directa de la gerencia de tecnología de la información y telecomunicaciones 	del 01 de Mayo del 2024 al 01 de mayo del 2025	Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación


 CARLOS ALFREDO CASTILLO MARIÑO
 GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA
 INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN
 DNI N° 41593214

3



Municipalidad Distrital de Ventanilla

ANEXO 2

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CAMIÓN GRÚA

1. OBJETIVOS

Con el objetivo de garantizar la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla, es de suma importancia minimizar el número de averías y los tiempos de inactividad de las cámaras de video vigilancia. Para lograr este propósito, se han puesto en marcha las recomendaciones establecidas en el "Anexo N° A: Plan de Acción para la Distribución de Trabajos Periódicos de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de las Cámaras de Video Vigilancia del Distrito de Ventanilla".

Dichas medidas tienen un impacto directo en la seguridad de los vecinos del distrito, ya que un correcto funcionamiento de las cámaras de video vigilancia es fundamental para mantener un entorno seguro y prevenir delitos. Al minimizar las averías y los tiempos de paro de visibilidad de las cámaras, se garantiza una vigilancia constante y eficiente, lo que contribuye a disuadir la comisión de actos delictivos y brinda mayor tranquilidad a la comunidad.

Por tanto, es imperativo continuar implementando el plan de acción establecido en el anexo mencionado, priorizando el mantenimiento correctivo y preventivo de las cámaras de video vigilancia. De esta manera, se fortalece la seguridad ciudadana y se promueve un entorno favorable para el desarrollo y bienestar de todos los residentes de Ventanilla.

2. MAQUINARIA, PERSONAL, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS A INCLUIR EN EL MANTENIMIENTO.

MAQUINARIA	PERSONAL	EQUIPOS DE SEGURIDAD	EQUIPOS COMPUTO	HERRAMIENTAS
Camión Grúa	Técnico 1 Técnico 2 Chofer Profesional	Arnés casco guantes botas pantalón de trabajo Zapatos de Seguridad	Laptop POE de pruebas Cables de Poder Patch Core Cable de Red	alicate de corte alicate de presión cuchilla crimping cutter aflojatodo trapo limpiavidrios pintura en spray blanca conectores pelacables cinta negra 3M llave 13 lijas



42



Municipalidad Distrital de Ventanilla

3. TIPOS DE MANTENIMIENTO

Los tipos de mantenimiento se clasifican en:

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** Se lleva a cabo cuando el equipo está presentando fallos que están empezando a afectar a la maquinaria pero que impide el total funcionamiento.
- **MANTENIMIENTO PROACTIVO.** En este tipo de mantenimiento, se identifica la causa que origina un fallo, y posteriormente, se corrige. Es muy útil para atacar el origen del problema. Sin embargo, dicho origen ya ha ocasionado algunos efectos.
- **MANTENIMIENTO DE AVERÍAS.** El que se lleva a cabo cuando un activo no funciona de ninguna manera, cuando el equipo está completamente dañado y se procede a dar un informe de baja
- **MANTENIMIENTO DE EJECUCIÓN HASTA FALLAS.** Consiste en permitir que un equipo funcione deliberadamente hasta que se descomponga. La máquina no es expuesta a ningún mantenimiento hasta que deje de estar operativa.
- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos. Arreglar los dispositivos y/o equipos antes que fallen.

4. CANTIDAD DE CÁMARAS POR ZONAS

ZONA	CANT. CÁMARA
ZONA PACHACUTEC	201
ZONA VENTANILLA	364
ZONA VILLA LOS REYES	143
	708

Nota: A la fecha se tiene adquiridas 708 cámaras en los distintos puntos estratégicos del distrito, 426 se encuentran operativas y 282 inoperativas,

5. TIEMPOS POR MANTENIMIENTO

TIPO DE MANTENIMIENTO	PROMEDIO DE HORAS POR TIPO DE MANT.	CÁMARAS INTERVENIDAS POR DIA	CÁMARAS INTERVENIDAS POR MES
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	4	2	60
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2	4	120

Para realizar los mantenimientos es de importancia contar con la maquinaria, personal, equipos de seguridad y herramientas idóneas para las actividades.



Municipalidad Distrital de Ventanilla

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Es importante considerar las condiciones medioambientales del distrito de Ventanilla, las cuales provocan un deterioro más rápido de las cámaras de video vigilancia. Con base en esta situación, la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones recomienda que los mantenimientos preventivos se realicen cada 45 días. Esta medida garantizará el correcto funcionamiento de las cámaras y contribuirá al cuidado de nuestros vecinos en el distrito.

Además, es necesario tener en cuenta los tiempos de desplazamiento y la ubicación de las cámaras de video vigilancia, así como las incidencias y solicitudes consideradas de carácter MUY URGENTE. Para abordar estas necesidades, se ha planificado llevar a cabo el mantenimiento correctivo de 4 cámaras al día. Esto nos permitirá atender las fallas e incidentes ocasionados por el medio ambiente y/o vandalismo en el distrito, sin descuidar las acciones correctivas necesarias.

Es fundamental tener un enfoque integral en el mantenimiento de las cámaras de video vigilancia, abarcando tanto las labores preventivas como las correctivas. Con una programación adecuada y la atención oportuna a las necesidades de cada ubicación, podremos asegurar un sistema de vigilancia confiable y eficiente. De esta manera, estaremos fortaleciendo la seguridad en el distrito de Ventanilla y brindando protección a nuestra comunidad ante posibles incidentes o actos delictivos.

7. RECOMENDACIÓN

La entidad tiene a su cargo la gestión de 708 cámaras de video vigilancia, las cuales se encuentran distribuidas en diferentes áreas del distrito de Ventanilla. Estos equipos están complementados con antenas para radio enlace, cajas NEMA que protegen las conexiones de las condiciones ambientales y conexiones eléctricas para proporcionar energía a dicho equipamiento. Es de vital importancia llevar a cabo mantenimientos periódicos, tanto correctivos como preventivos, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos y contribuir así a la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla.

Los mantenimientos correctivos permiten abordar y solucionar las posibles fallas o incidencias que puedan surgir en el funcionamiento de las cámaras de video vigilancia. Por otro lado, los mantenimientos preventivos se llevan a cabo de forma programada y regular, con el objetivo de prevenir posibles averías y asegurar el correcto estado de los equipos.

Es esencial destacar la importancia de realizar estos mantenimientos de manera periódica y cumplir con las recomendaciones establecidas por los fabricantes y expertos en el campo de la seguridad. Esto garantizará el funcionamiento óptimo de las cámaras y asegurará la calidad de las imágenes capturadas, así como la eficiencia en la transmisión de datos.

Al realizar los mantenimientos de manera oportuna, se contribuye a la confiabilidad del sistema de video vigilancia, permitiendo una respuesta rápida y efectiva ante situaciones de emergencia o incidencias delictivas. Además, se asegura la continuidad



Av. La Playa N° 188 Ventanilla - Callao / Telef: 631 - 1400 / www.muniventanilla.gob.pe

 **Ventanilla**
Mejor cada día

8



Municipalidad Distrital de Ventanilla

de la operatividad de las cámaras, evitando interrupciones que podrían comprometer la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla.

En conclusión, es fundamental dar prioridad a los mantenimientos correctivos y preventivos de las cámaras de video vigilancia, así como de sus componentes adicionales. Esto no solo garantiza su correcto funcionamiento, sino que también contribuye a fortalecer la seguridad ciudadana en el distrito de Ventanilla, brindando a los vecinos y a las autoridades locales un sistema confiable y eficiente para la prevención y el control de incidentes.

8. ACCIONES CONCRETAS A EJECUTAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN

1. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** Se lleva a cabo cuando el equipo está presentando fallos que están empezando a afectar a la maquinaria pero que impide el total funcionamiento.
2. **MANTENIMIENTO PROACTIVO.** En este tipo de mantenimiento, se identifica la causa que origina un fallo, y posteriormente, se corrige. Es muy útil para atacar el origen del problema. Sin embargo, dicho origen ya ha ocasionado algunos efectos.
3. **MANTENIMIENTO DE AVERÍAS.** El que se lleva a cabo cuando un activo no funciona de ninguna manera, cuando el equipo está completamente dañado y se procede a dar un informe de baja
4. **MANTENIMIENTO DE EJECUCIÓN HASTA FALLAS.** Consiste en permitir que un equipo funcione deliberadamente hasta que se descomponga. La máquina no es expuesta a ningún mantenimiento hasta que deje de estar operativa.
5. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos. Arreglar los dispositivos y/o equipos antes que fallen.

9. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

1. Documentos solicitados por las distintas unidades orgánicas para la intervención de algún tipo de mantenimiento.
2. Documento indicando una actividad y/o planificación programada.
3. Solicitud directa de la gerencia de tecnología de la información y telecomunicaciones.





ANEXO 2

RESUMEN DE SOLICITUD DE CÁMARAS EN EL DISTRITO DE VENTANILLA

HOJA DE RUTA	Asunto	F. Doc.	Estado
T20230077994	PRIMER REITERATIVO PARA ATENCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS COMPUTADORES DE LAS BASES DESCENTRALIZADAS Y CENTRALES DE OPERACIONES Y MONITOREO	6/10/2023	SGAI
T20230087910	SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	9/11/2023	SGREC
I20230058606	SOL. APOYO	15/11/2023	SGAI
I20230059637	SOL. APOYO	17/11/2023	SGAI
I20230060015	SOL. APOYO	20/11/2023	SGAI
T20230087910	SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	24/11/2023	SGREC
I20230060837	SOL. APOYO	28/11/2023	SGAI
T20230098850	SOLICITO REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS BASES DESCENTRALIZADAS Y CENTRAL DE PACHACUTEC	15/12/2023	SGAI
T20230099010	SOLICITO MANTENIMIENTO URGENTE DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	15/12/2023	SGAI
I20230066167	SOLICITO APOYO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE CAMARA	29/12/2023	SGAI
T20240000370	SOLICITUD URGENTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EQUIPOS DE BASES DESCENTRALIZADAS Y CENTRAL DE MONITOREO	05/01/2024	SGAI
I20240000118	SOL. APOYO	09/01/2024	SGAI
I20240000029	SOL. APOYO	09/01/2024	SGAI
I20240002731	SOL. APOYO	19/01/2024	GM
T20240014304	MANTENIMIENTO DE CÁMARAS	13/02/2024	SGSGP
I20240007690	SOL. APOYO	21/02/2024	SGAI

Christopher Rodolfo Guerreo Santos
Coordinador soporte CCTV MDV

INVENTARIO DE CAMARAS OPERATIVAS E INOPERATIVAS POR ZONA

ITEM	UBICACIÓN	ZONA	ESTADO
1	A.H SANTISIMA VIRGEN DE FATIMA	VENTANILLA	INOPERATIVA
2	AA.HH MONTE SION MZ A	VENTANILLA	OPERATIVA
3	AAHH MARIANO IGNACIO PRADO	VENTANILLA	INOPERATIVA
4	A.H DEF.DE LA PATRIA MZ4	VENTANILLA	OPERATIVA
5	SECTOR III ANGAMOS ENTRE L	VENTANILLA	OPERATIVA
6	AAHH HEROES DEL CENEP	VENTANILLA	OPERATIVA
7	A.H MARIANO IGNA-AV B	VENTANILLA	INOPERATIVA
8	AA.HH LOS LICENCIADOS MZP 05	VENTANILLA	OPERATIVA
9	A.H DEFENSORES DE LA PATRIA	VENTANILLA	OPERATIVA
10	A.H DEF.DE LA PATRIA MZ Q3-S3	VENTANILLA	OPERATIVA
11	SECTOR I DE ANGAMOS MZ K5	VENTANILLA	OPERATIVA
12	AMPLIACION COSTA AZUL	VENTANILLA	OPERATIVA
13	A.H VALLE VERDE	VENTANILLA	OPERATIVA
14	AA.HH KUMAMOTO MZ P	VENTANILLA	OPERATIVA
15	AA.HH ALFONSO UGARTE MZ D	VENTANILLA	OPERATIVA
16	BOQUERON LOS HUMEDALES	VENTANILLA	OPERATIVA
17	SECTOR III ANGAMOS PARTE ALTA MZ P15 LT 33	VENTANILLA	OPERATIVA
18	AA.HH HIJOS DE GRAU MZ D	VENTANILLA	INOPERATIVA
19	URB NAVAL CALLE CISNE CON CALLE MIRACH	VENTANILLA	OPERATIVA
20	SEYCHO MARCELA	VENTANILLA	OPERATIVA
21	COOP.COOPEMAR CALLE SAFIROS MZ D	VENTANILLA	OPERATIVA
22	A.H ANGAMOS 3ER SECTOR PARQUE N°03	VENTANILLA	INOPERATIVA
23	BRISAS DE GRAU MZ B LT 0	VENTANILLA	OPERATIVA
24	A.H P.DESARROLLO 2000	VENTANILLA	INOPERATIVA
25	SECTOR II ANGAMOS ENTRE MZ J10	VENTANILLA	INOPERATIVA
26	URB. A.M.C - CALLE GONZALES GANOZA, SECTOR IV IZQUIERDO	VENTANILLA	INOPERATIVA
27	SECTOR II ANGAMOS MZ K19	VENTANILLA	INOPERATIVA
28	URB NAVAL CALLE ESCORPIO	VENTANILLA	INOPERATIVA
29	AA.HH LOS CEDROS MZ D1 LT 15	VENTANILLA	OPERATIVA
30	PARQUE PIRAMIDE	VENTANILLA	OPERATIVA
31	AH ANGAMOS 1 SECTOR ALTURA DE LA IGLESIA MORMONES	VENTANILLA	OPERATIVA
32	URB.SATELITE AV IRIS CALLE 5	VENTANILLA	OPERATIVA
33	URB.SATELITE CALLE 2 AV EUCALIPTOS	VENTANILLA	INOPERATIVA
34	URB.SATELITE CALLE 23	VENTANILLA	OPERATIVA
35	VENTANILLA ALTA CALLE 14 MZ L E1	VENTANILLA	INOPERATIVA
36	AA.HH CONDORCANQUI	VENTANILLA	INOPERATIVA
37	INTERIOR LAS FLORES	VENTANILLA	INOPERATIVA
38	PARQUE ENMANUEL	VENTANILLA	INOPERATIVA
39	MERCADO SAN VALENTIN	VENTANILLA	OPERATIVA
40	URB. A.M.C - SECTOR - III IZQUIERDO	VENTANILLA	OPERATIVA
41	CALLE 06 URB.SATELITE PARQUE SAN MARTIN	VENTANILLA	INOPERATIVA
42	LICENCIADOS CALLE 1	VENTANILLA	INOPERATIVA
43	MERCADO CASTILLO SIERRA A.H HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU	VENTANILLA	INOPERATIVA
44	MERCADO CALLE 10 CON CALLE EUCALIPTOS	VENTANILLA	OPERATIVA
45	PLAZA DE ARMAS	VENTANILLA	OPERATIVA
46	PARQUE 10 A.H ANGAMOS	VENTANILLA	INOPERATIVA
47	PARQUE AAHH ANGAMOS	VENTANILLA	OPERATIVA
48	URB.PEDRO CUEVA	VENTANILLA	OPERATIVA
49	AH VILLA HERMOSA	VENTANILLA	INOPERATIVA
50	AMPL.COSTA AZUL	VENTANILLA	OPERATIVA
51	AV LA PLAYA	VENTANILLA	OPERATIVA
52	LOCAL COMUNAL DEL AH LOS HUMEDALES	VENTANILLA	INOPERATIVA
53	PLAZA DE ARMAS	VENTANILLA	INOPERATIVA
54	URB. A.M.C - MZ. N, SECTOR III DERECHO	VENTANILLA	OPERATIVA
55	URB. A.M.C - COLEGIO SAN AGUSTIN III DERECHO	VENTANILLA	OPERATIVA
56	URB. A.M.C - SECTOR VI DERECHO	VENTANILLA	OPERATIVA
57	URB. A.M.C - SECTOR V IZQUIERDO	VENTANILLA	OPERATIVA
58	URB. A.M.C - CALLE GEROMI, SECTOR II IZQUIERDO	VENTANILLA	OPERATIVA
59	I.E. ISACC NEWTON, II SECTOR IZQUIERDO	VENTANILLA	OPERATIVA
60	URB. A.M.C - SECTOR III IZQUIERDO	VENTANILLA	OPERATIVA
61	URB. A.M.C - FRONTIS DE LA FISCALIA, SECTOR II DERECHO	VENTANILLA	OPERATIVA
62	A.H FELIZ MORENO CABALLERO(LOS CARRIZALES)	VENTANILLA	INOPERATIVA
63	SATELITE.P BELTRAN-CALLE 24	VENTANILLA	INOPERATIVA
64	SUR-HIGUCHI-NESTOR GAMBETTA	VENTANILLA	OPERATIVA
65	SUR LICENCIADOS CURVA-DIMFORT	VENTANILLA	OPERATIVA
66	A.H LOS LICENCIADOS PARQUE N°02	VENTANILLA	OPERATIVA

67	URB. PEDRO CUEVA VASQUEZ PARQUE N°02	VENTANILLA	INOPERATIVA
68	SUR VIRGEN DE FATIMA NESTOR GAMBETTA	VENTANILLA	INOPERATIVA
69	CEN LOCAL DE RENTAS	VENTANILLA	OPERATIVA
70	CEN LOCAL BIBLIOTECA	VENTANILLA	OPERATIVA
71	A.H HIJOS DE VENTANILLA ZONA 02	VENTANILLA	INOPERATIVA
72	URB.NAVAL ENTRE LA AVENIDA VENUS/AVENIDA MERCURIO	VENTANILLA	INOPERATIVA
73	A.H LAS FLORES AVENIDA C	VENTANILLA	INOPERATIVA
74	SUR K FUJIMORI NESTOR GAMBETTA/PARADERO 8	VENTANILLA	INOPERATIVA
75	VENTANILLA ALTA LA CURVA	VENTANILLA	INOPERATIVA
76	AMPLIACION LAS FLORES PARQUE	VENTANILLA	INOPERATIVA
77	URB. SATELITE CALLE 10 AVENIDA IRIS	VENTANILLA	OPERATIVA
78	CEN HOSPITAL CENTANILLA CALLE 4	VENTANILLA	OPERATIVA
79	URB. SATELITE CALLE 01 ALTURA DEL PARQUE DE LA MUJER	VENTANILLA	OPERATIVA
80	PARQUE DE LA MERCED CALLE 05 URB. SATELITE	VENTANILLA	INOPERATIVA
81	PARADERO LICENCIADOS AVENIDA NESTOR GAMBETTA	VENTANILLA	OPERATIVA
82	CALLE NARCISOS / CHIROQUE	VENTANILLA	OPERATIVA
83	URB. SANTA ROSA ALTURA DE LA MZ T	VENTANILLA	OPERATIVA
84	A.H HIJOS DE VENTANILLA ZONA 01	VENTANILLA	OPERATIVA
85	A.H HIJOS DE VENTANILLA ZONA 04	VENTANILLA	OPERATIVA
86	URB. SANTA ROSA PARQUE PRINCIPAL	VENTANILLA	OPERATIVA
87	PARQUE LOS GERANIOS / FRONTIS I.E N°4020	VENTANILLA	OPERATIVA
88	A.H LOS HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU ALTURA DE LA CUNA JARDIN PARROQUIAL	VENTANILLA	OPERATIVA
89	SUR-NAVAL- AV VENUS	VENTANILLA	OPERATIVA
90	A,H ANGAMOS 3ER SECTOR-AV GRAU	VENTANILLA	OPERATIVA
91	A.H LOS LICENCIADOS AVENIDA LA PLAYA FRENTIS DEL MERCADO VERDE	VENTANILLA	OPERATIVA
92	AV LOS HEROES CON AVENIDA LA PLAYA ALTURA DEL GRIFO REPSOL	VENTANILLA	OPERATIVA
93	AVENIDA LA PLAYA ALTURA DEL MODULO CARRIZALES	VENTANILLA	OPERATIVA
94	A.H ANGAMOS 3ER SECTOR PARQUE N°33	VENTANILLA	INOPERATIVA
95	AVENIDA LA PLAYA ALTURA COLEGIO HEROES DEL PACIFICO	VENTANILLA	INOPERATIVA
96	URB. SATELITE CALLE 17 ALTURA DEL COLEGIO I.E.P ALFA	VENTANILLA	OPERATIVA
97	URB.SATELITE ALTURA DE LA LOSA ESTRELLA ROJA	VENTANILLA	INOPERATIVA
98	URB. SATELITE ALTURA DE LA IGLESIA SAN PEDRO NOLASCO	VENTANILLA	INOPERATIVA
99	URB. NAVAL AVENIDA NESTOR GAMBETTA/AVENIDA MERCURIO	VENTANILLA	OPERATIVA
100	URB. LOS PROCERES ALTURA AVENIDA HIPOLITO UNANUE	VENTANILLA	INOPERATIVA
101	AVENIDA NESTOR GAMBETTA COPEMAR	VENTANILLA	OPERATIVA
102	URB. PEDRO CUEVA VASQUEZ CALLE 11	VENTANILLA	OPERATIVA
103	AVENIDA NESTOR GAMBETTA BAQUIJANO	VENTANILLA	OPERATIVA
104	A.H KENJI FUJIMORI HIGUSHI CALLE A	VENTANILLA	OPERATIVA
105	A.H AMPLIACION TUDELA ALTURA DE LA MZ E	VENTANILLA	INOPERATIVA
106	A.H DEFENSORES DE LA PATRIA AVENIDA JAMAICA	VENTANILLA	INOPERATIVA
107	AH VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE ALTURA DE LA BASE DE SERENAZGO	VENTANILLA	INOPERATIVA
108	URB. ANTONIA MORENO DE CACERES 5TO SECTOR CENTRO	VENTANILLA	INOPERATIVA
109	AH VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE AVENIDA RAMON PRIALE	VENTANILLA	INOPERATIVA
110	A.H ANGAMOS 2DO SECTOR AVENIDA B /CALLE 10	VENTANILLA	OPERATIVA
111	24 DE JUNIO	VENTANILLA	OPERATIVA
112	URB. A.M.C - MZ D Y D1 , SECTOR II CENTRO	VENTANILLA	OPERATIVA
113	PARADERO CENTRO GAMB	VENTANILLA	OPERATIVA
114	SECT III ANG-PARQUE 33	VENTANILLA	OPERATIVA
115	URB. A.M.C - Parque SECTOR IV	VENTANILLA	OPERATIVA
116	URB. A.M.C - LOSA DEPORTIVA, SECTOR VI CENTRO	VENTANILLA	OPERATIVA
117	SANTA FE-INTERIOR PSJ1	VENTANILLA	OPERATIVA
118	MARIAN PRADO-CALLE B	VENTANILLA	INOPERATIVA
119	AVENIDA NESTOR GAMBETTA ALTURA DE PLAZA VEA	VENTANILLA	OPERATIVA
120	CEN-HIJ.VENT-ZONA 3	VENTANILLA	OPERATIVA
121	SATE-BELEN CHICO-CALLE14	VENTANILLA	OPERATIVA
122	A.H LOS EDIFICADORES AV.BIERZO. IE. A.CARRION N°4021	VENTANILLA	INOPERATIVA
123	URB. SATELITE CALLE 14 PEDRO BELTRAN	VENTANILLA	OPERATIVA
124	18 OCT-LOSA D. CAPILLA	VENTANILLA	OPERATIVA
125	EC I ANGA COSTA AZUL	VENTANILLA	OPERATIVA
126	URB. A.M.C. - AV. MARCOS CALDERON/PSJE. CESAR LOZANO, SECTOR I DERECHO	VENTANILLA	OPERATIVA
127	URB. A.M.C - PASAMAYITO CALLE 48, SECTOR VI DERECHO	VENTANILLA	OPERATIVA
128	URB. A.M.C - CALLE 33 FRENTE A LA MZ N, SECTOR V CENTRO	VENTANILLA	OPERATIVA
129	URB. SATELITE CALLE 17 OVALO	VENTANILLA	OPERATIVA
130	COSTA AZUL PUEBLOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO MZ Q	VENTANILLA	INOPERATIVA
131	URB. A.M.C - CALLE 41, POR EL PASAJE V-130 SECTOR VI IZQUIERDO	VENTANILLA	OPERATIVA
132	URB. A.M.C. CALLE 1 FRENTE AL HOSPITAL CHALACO	VENTANILLA	OPERATIVA
133	A.H VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE ALTURA DEL COLEGIO N°5130	VENTANILLA	OPERATIVA
134	H.TORRE-CE V.RAUL	VENTANILLA	OPERATIVA

135	VENTANILLA ALTA ALTURA DEL PARQUE VENCEDORES	VENTANILLA	OPERATIVA
136	SUR-SEC I ANGAM-AV B C6	VENTANILLA	OPERATIVA
137	CEN-SATELITE-SKATE PARK	VENTANILLA	INOPERATIVA
138	SUR PUEBLO UNIDO-LOSA D	VENTANILLA	OPERATIVA
139	SUR-18 OCTUBRE MZ I	VENTANILLA	OPERATIVA
140	SUR-SEC I ANGAM-AV B C2	VENTANILLA	OPERATIVA
141	SATELITE-PARQ-QUINOC20	VENTANILLA	OPERATIVA
142	URB. A.M.C. FRENTE A LA MZ E LT 15, SECTOR I CENTRO	VENTANILLA	OPERATIVA
143	URB.SATELITE CALLE 11 PLAZA DE ARMAS PEDRO BELTRAN	VENTANILLA	OPERATIVA
144	PASAJE ALEJANDRO GONZALES FRENTE A CEP SALECIANO, SECTOR III CENTRO	VENTANILLA	OPERATIVA
145	SUR-DEF. PATR- IE 5138 / LAS 02 LOSAS	VENTANILLA	OPERATIVA
146	LAS LOMAS PARTE FINAL ALTURA LOSA DEPORTIVA	VENTANILLA	OPERATIVA
147	LAS LOMAS-AV C. CALLE 4	VENTANILLA	INOPERATIVA
148	CEN-VENT.ALTA-POSTA	VENTANILLA	OPERATIVA
149	LAS LOMAS A.H JOSE GABRIEL CONDORCANQUI	VENTANILLA	INOPERATIVA
150	VENTANILLA ALTA FRONTIS DE LA I.E FE Y ALEGRIA N°29	VENTANILLA	OPERATIVA
151	VENT.ALTA PARQ SANTO	VENTANILLA	OPERATIVA
152	VENTANILLA ALTA VILLA DEPORTIVA	VENTANILLA	OPERATIVA
153	SUR-CARRIZALES-AV PPAL	VENTANILLA	INOPERATIVA
154	VENT. ALTA-ENTR.GRUTA	VENTANILLA	INOPERATIVA
155	SUR-NAVAL-AV VENUS	VENTANILLA	OPERATIVA
156	CEN-VENT.ALT-MERC 09 FEBRERO	VENTANILLA	OPERATIVA
157	SUR-SEC II-AV B-AV 7	VENTANILLA	OPERATIVA
158	PARQUE LOLO FERNANDEZ	VENTANILLA	INOPERATIVA
159	VIRGEN DE LAS MERCEDES	VENTANILLA	INOPERATIVA
160	SUR-PARQ PORCINO ZONA 1	VENTANILLA	INOPERATIVA
161	SUR-PARQ PORCINO ZONA 4	VENTANILLA	INOPERATIVA
162	SUR-NGAMB-INCA KOLA	VENTANILLA	INOPERATIVA
163	URB. EX ZONA COMERCIAL CALLE 12	VENTANILLA	OPERATIVA
164	AVENIDA C ALTURA DEL PARQUE DE LA AMISTAD	VENTANILLA	INOPERATIVA
165	CEN-AV.PLAYA-BALNEARIO	VENTANILLA	INOPERATIVA
166	URB. EX ZONA COMERCIAL CALLE 11	VENTANILLA	OPERATIVA
167	CEN-VENT.ALTA-CALLE7	VENTANILLA	OPERATIVA
168	CEN-VILLAMOTO-COGORNO	VENTANILLA	OPERATIVA
169	NESTOR GAMBETTA-PUNT.D QUIEBRE	VENTANILLA	OPERATIVA
170	SUR-N.GAMBCALLE 8-PARQ	VENTANILLA	OPERATIVA
171	CEN-N.GAMB-EDELNOR	VENTANILLA	INOPERATIVA
172	URB.SATELITE PSJ. LAS DUN EX ZONA COMERCIAL CALLE 11	VENTANILLA	OPERATIVA
173	URB.SATELITE EXZONA COMERCIAL PASAJE CALLE 12	VENTANILLA	INOPERATIVA
174	URB. SATELITE AV. FICUS CALLE 09 MZ 32 LOTE 1 PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS	VENTANILLA	OPERATIVA
175	URB. SATELITE PARQUE 24 DE JUNIO	VENTANILLA	INOPERATIVA
176	SECTOR V DERECHO.DEPORTE	VENTANILLA	OPERATIVA
177	URB.SATELITE CALLE 14 AV. IRIS MZ 38 LOTE 05	VENTANILLA	INOPERATIVA
178	A.A 24 DE AGOSTO	VENTANILLA	INOPERATIVA
179	PARQUE DEL NIÑO	VENTANILLA	INOPERATIVA
180	AS.H. AMP LAS FLORES	VENTANILLA	INOPERATIVA
181	AA.HH VENTANILLA ALTA AMPLIACION	VENTANILLA	INOPERATIVA
182	URB. A.M.C. - PSJ. EUGENIO, SECTOR II DERECHO	VENTANILLA	OPERATIVA
183	AMPLIACION HIJOS DE GRAU	VENTANILLA	INOPERATIVA
184	HIJOS DE GRAU MZ Z	VENTANILLA	INOPERATIVA
185	HIJOS DE GRAU CALLE D	VENTANILLA	OPERATIVA
186	AA.HH LOS ALAMOS AV NESTOR GAMBETTA FRENTE MZ	VENTANILLA	OPERATIVA
187	DEF. DE LA PATRIA MZ H4 LT 30	VENTANILLA	OPERATIVA
188	AA.HH VENTANILLA ALTA MZ Ñ LOTE 13	VENTANILLA	INOPERATIVA
189	A.H CRUZ DE MOTUPE	VENTANILLA	INOPERATIVA
190	AA.HH VILLAMOTO CALLE J MZ M1 LT13	VENTANILLA	OPERATIVA
191	A HIJOS DE VENTANILLA AV.SIXTO	VENTANILLA	INOPERATIVA
192	AA.HH FRANCISCO TUDELA	VENTANILLA	INOPERATIVA
193	ASOC. DE VIVIENDA STA ROSA CALLE UGARTECHE	VENTANILLA	INOPERATIVA
194	AA.HH VENTANILLA ALTA CALLE 03 MZ N LOTE 09	VENTANILLA	INOPERATIVA
195	HIJOS DE GRAU	VENTANILLA	OPERATIVA
196	AA.HH VENTANILLA ALTA MZ B LOTE 14	VENTANILLA	INOPERATIVA
197	PANORAMICA LOCAL RENTAS	VENTANILLA	OPERATIVA
198	PANORAMICA PUNTO DE QUIEBRE	VENTANILLA	OPERATIVA
199	PANORAMICA CORRALITO	VENTANILLA	OPERATIVA
200	PANORAMICA EDELNOR	VENTANILLA	INOPERATIVA
201	PANORAMICA PLAZA VEA	VENTANILLA	OPERATIVA
202	PANORAMICA PARADERO INKA COLA	VENTANILLA	INOPERATIVA

203	PANORAMICA PARADERO 8	VENTANILLA	INOPERATIVA
204	PANORAMICA COGORNO	VENTANILLA	INOPERATIVA
205	PANORAMICA EX ZONA DISCOTECA	VENTANILLA	OPERATIVA
206	LOZA KUMAMOTO	VENTANILLA	INOPERATIVA
207	VIRG. DEL CHAPI URB SATELITE	VENTANILLA	INOPERATIVA
208	PARQUE AMISTAD	VENTANILLA	OPERATIVA
209	CURVA ALFA 1	VENTANILLA	OPERATIVA
210	PARQ HUERTO DEL NIÑO	VENTANILLA	INOPERATIVA
211	URB. A.M.C - SECTOR V IZQUIERDO	VENTANILLA	OPERATIVA
212	URB. A.M.C - MZ. E1, SECTOR VI IZQUIERDO	VENTANILLA	OPERATIVA
213	URB. A.M.C - CALLE 45, SECTOR VI IZQUIERDO	VENTANILLA	OPERATIVA
214	AV. HUASCAR H.G	VENTANILLA	OPERATIVA
215	PARQ SANTA ROSA ANGAMOS	VENTANILLA	OPERATIVA
216	AH. 6 DE AGOSTO	VENTANILLA	INOPERATIVA
217	A.H CRUZ DE MOTUPE	VENTANILLA	INOPERATIVA
218	AV. REVOLUCIÓN 2	VENTANILLA	INOPERATIVA
219	POSTA DEFENSORES	VENTANILLA	OPERATIVA
220	AV. REVOLUCIÓN CALLE TROMPETEROS	VENTANILLA	INOPERATIVA
221	CHORRI	VENTANILLA	OPERATIVA
222	PLANTA DE OXÍGENO VENTANILLA	VENTANILLA	OPERATIVA
223	URB. A.M.C - MZ. K Y L, SECTOR - III DERECHO	VENTANILLA	OPERATIVA
224	III SECT DERECHO MZ L Y MZ K	VENTANILLA	OPERATIVA
225	PARQUE EL MIRADOR SATELITE	VENTANILLA	OPERATIVA
226	ZONA DE BANCOS	VENTANILLA	OPERATIVA
227	PEDRO CUEVA ELEKTRA	VENTANILLA	OPERATIVA
228	PARQUE LAS ROCAS URB. NAVAL	VENTANILLA	OPERATIVA
229	URB. PEDRO CUEVA CALLE 11 REF. ENTRADA	VENTANILLA	OPERATIVA
230	AV. LA PLAYA S/N URB. EX ZONA COMERCIAL	VENTANILLA	INOPERATIVA
231	AV. LA PLAYA S/N URB. EX ZONA COMERCIAL	VENTANILLA	INOPERATIVA
232	AV. LA PLAYA S/N URB. EX ZONA COMERCIAL REF. MAC VENTANILLA	VENTANILLA	OPERATIVA
233	AH. LOS HIJOS DEL ALMTE. GRAU MZ N LT9	VENTANILLA	INOPERATIVA
234	PARQUE 6 AH.ANGAMOS I SECTOR	VENTANILLA	OPERATIVA
235	CENTRAL DE MONITOREO	VENTANILLA	INOPERATIVA
236	BALNEARIO COSTA AZUL	VENTANILLA	OPERATIVA
237	IGLESIA	VENTANILLA	OPERATIVA
238	COSTA AZUL AV PERUANIDAD	VENTANILLA	OPERATIVA
239	PLAYA 2	VENTANILLA	OPERATIVA
240	ESTACIONAMIENTO CENTRAL	VENTANILLA	OPERATIVA
241	A.V.NESTOR GAMBETA /MUEBLERIA EL CHASQUI	VENTANILLA	OPERATIVA
242	MERCADO UNICACHI	VENTANILLA	OPERATIVA
243	TECHO PROPIO LOS JARDINES DE VENTANILLA MZ D15	VENTANILLA	OPERATIVA
244	AV. REVOLUCIÓN ALTT. DEL GRIFO	VENTANILLA	OPERATIVA
245	AV. CUZCO ALTURA DE MAESTRO VENTANILLA MZ I13	VENTANILLA	INOPERATIVA
246	TECHO PROPIO	VENTANILLA	OPERATIVA
247	AA.HH. CARRIZALES	VENTANILLA	OPERATIVA
248	AA.HH. CARRIZALES	VENTANILLA	OPERATIVA
249	A.V.LA PLAYA ACCESO A	VENTANILLA	OPERATIVA
250	1° ENTRADA DE CARRIZALES MZ E CALLE K	VENTANILLA	OPERATIVA
251	ENTRADA DE TECHO PROPIO	VENTANILLA	OPERATIVA
252	AA.HH. 6 DE AGOSTO	VENTANILLA	OPERATIVA
253	AA.HH.EL MIRADOR DE LOS HUMEDALOS	VENTANILLA	OPERATIVA
254	EL MIRADOR LOS HUMEDALES	VENTANILLA	OPERATIVA
255	VILLAMOTO PARTE ALTA	VENTANILLA	OPERATIVA
256	AH. VILLAMOTO	VENTANILLA	INOPERATIVA
257	AV. REVOLUCIÓN	VENTANILLA	OPERATIVA
258	AA.HH. SANTA ROSA ALTURA DE LAS MINAS	VENTANILLA	OPERATIVA
259	URB. SANTA ROSA. CALLE ENRIQUE PALACIOS	VENTANILLA	OPERATIVA
260	URB. LOS PROCERES MZ G'	VENTANILLA	OPERATIVA
261	URB. LOS PROCERES	VENTANILLA	OPERATIVA
262	URB. SATELITE CALLE 16. CALLE CACTUS	VENTANILLA	OPERATIVA
263	CA. LOS GERANIOS LOSA DEPORTIVA MZ V44	VENTANILLA	OPERATIVA
264	URB. SATELITE CALLE 13 PARQ. LAS HORTENSIAS	VENTANILLA	OPERATIVA
265	CALLE 14 SATELITE	VENTANILLA	OPERATIVA
266	CALLE 14 PARQUE DULANTO	VENTANILLA	OPERATIVA
267	PARQUE RICARDO DURAN	VENTANILLA	OPERATIVA
268	CALLE 6 /DALIAS URB.SATELITE	VENTANILLA	OPERATIVA
269	PARQUE RENACER	VENTANILLA	OPERATIVA
270	CALLE 3 PARQUE SANTA ROSA	VENTANILLA	OPERATIVA

271	AV LA PLAYA MZ E5 MZ D5	VENTANILLA	OPERATIVA
272	AA.HH. DEFENSORES DE LA PATRIA CA. ALBERTO FUJIMORI	VENTANILLA	OPERATIVA
273	COOP. APURIMAC	VENTANILLA	OPERATIVA
274	AA.HH. VALLE VERDE CALLE 3 CON CALLE 1	VENTANILLA	OPERATIVA
275	AA.HH. DEFENSORES DE LA PATRIA MZ C4. MZ B4.	VENTANILLA	OPERATIVA
276	DEFENSORES DE LA PATRIA I.E.N°5138	VENTANILLA	OPERATIVA
277	AA.HH. DEFENSORES DE LA PATRIA	VENTANILLA	INOPERATIVA
278	28 DE JULIO MZ G FRENTE PARQUE	VENTANILLA	OPERATIVA
279	LOMAS DE LOS LICENCIADOS	VENTANILLA	INOPERATIVA
280	AA.HH. KUMAMOTO CALLE 6	VENTANILLA	INOPERATIVA
281	AA.HH. LOS LICENCIADOS. PASAJE 3	VENTANILLA	INOPERATIVA
282	URB.PEDRO CUEVA PARQUE 01	VENTANILLA	OPERATIVA
283	PEDRO CUEVA ENTRADA	VENTANILLA	OPERATIVA
284	PEDRO CUEVA. PARQUE N°3. CALLE 1	VENTANILLA	OPERATIVA
285	A.V.ELIAS LARA TELLO	VENTANILLA	OPERATIVA
286	URB.SATELITE OVALO 17	VENTANILLA	OPERATIVA
287	AA.HH. HIJOS DE VENTANILLA ZONA 1	VENTANILLA	OPERATIVA
288	MOISÉS WOLL PARTE ALTA	VENTANILLA	OPERATIVA
289	CALLE 30 VENTANILLA ALTA PARQUE W	VENTANILLA	OPERATIVA
290	CALLE 36 VENTANILLA ALTA	VENTANILLA	OPERATIVA
291	LAS LOMAS (PARADERO VENCASA)	VENTANILLA	OPERATIVA
292	AA.HH. LAS LOMAS DE VENTANILLA ALTA MZ F	VENTANILLA	OPERATIVA
293	AA.HH. LAS LOMAS DE VENTANILLA ALTA G'	VENTANILLA	OPERATIVA
294	LAS LOMAS (PARTE FINAL)	VENTANILLA	OPERATIVA
295	ZONA 4 HIJOS DE VENTANILLA	VENTANILLA	INOPERATIVA
296	URB. NAVAL PARQUE CELENDON	VENTANILLA	OPERATIVA
297	POLICLINO NAVAL	VENTANILLA	INOPERATIVA
298	PARQUE ALMIRANTE MIGUEL GRAU	VENTANILLA	INOPERATIVA
299	MERCADO ANGEL CASTILLO CIERRA	VENTANILLA	INOPERATIVA
300	HIJOS DE GRAU	VENTANILLA	OPERATIVA
301	MONITOR HUASCAR	VENTANILLA	OPERATIVA
302	CALLE CENTAURO PARQUE DUEÑAS URB ALMTE MIGUEL GRAU	VENTANILLA	OPERATIVA
303	URB. ALMTE MIGUEL GRAU (NAVAL)	VENTANILLA	OPERATIVA
304	ANGAMOS SECTOR 3	VENTANILLA	OPERATIVA
305	CALLE 7 AH. LOS HIJOS DEL ALMTE. GRAU MZ R MZ P	VENTANILLA	OPERATIVA
306	ANGAMOS SECTOR 3 PARQUE 24	VENTANILLA	OPERATIVA
307	I.E.N°5088 HEROES DEL PACIFICO SECTOR 2	VENTANILLA	OPERATIVA
308	AV A NESTOR GAMBETA IE. LICEO NAVAL	VENTANILLA	OPERATIVA
309	2DO SECTOR ANGAMOS PARQUE 17	VENTANILLA	OPERATIVA
310	ANGAMOS II SECTOR PARQUE 16	VENTANILLA	OPERATIVA
311	AA.HH. ANGAMOS SECTOR 2	VENTANILLA	OPERATIVA
312	SEGUNDO DE ANGAMOS MZ H	VENTANILLA	OPERATIVA
313	PARQUE LA AMISTAD 1ER SECTOR DE ANGAMOS	VENTANILLA	OPERATIVA
314	CALLE A MZ A CERCA PARADERO CAPILLA	VENTANILLA	OPERATIVA
315	A.H.SUSANA HIGUSHI CALLE 4	VENTANILLA	OPERATIVA
316	COOP. MONTECARLO	VENTANILLA	OPERATIVA
317	I.E.SANTISIMO DIVINO DE JESUS N°163	VENTANILLA	OPERATIVA
318	JOSÉ GALVEZ COSTA AZUL (AMPLIACIÓN)	VENTANILLA	OPERATIVA
319	PARQ. N°5 1RO SEC ANGAMOS	VENTANILLA	OPERATIVA
320	AA.HH.ANGAMOS SECTOR 1 PARQUE 4	VENTANILLA	OPERATIVA
321	AA.HH.HEROES DEL CENEPA	VENTANILLA	INOPERATIVA
322	AA.HH.NUESTRO SEÑOR DE LA MISERICORDIA	VENTANILLA	OPERATIVA
323	AA.HH. SANTISIMA VIRGEN DE FATIMA PARCELA 2 MZ A'	VENTANILLA	OPERATIVA
324	URB. PARQUE PORCINO	VENTANILLA	OPERATIVA
325	PARQUE PORCINO	VENTANILLA	OPERATIVA
326	URB.PARQUE PORCINO	VENTANILLA	OPERATIVA
327	URB. PARQUE INDUSTRIAL PORCINO MZ S1 LT H117	VENTANILLA	INOPERATIVA
328	URB. PARQUE PORCINO	VENTANILLA	OPERATIVA
329	URB. PARQUE PORCINO	VENTANILLA	OPERATIVA
330	URB. PARQUE PORCINO	VENTANILLA	OPERATIVA
331	URB. PARQUE PORCINO ZONA 10	VENTANILLA	OPERATIVA
332	PORCINO ZONA 13	VENTANILLA	OPERATIVA
333	AA.HH. LOS EDIFICADORES MZ S13 LT B13	VENTANILLA	OPERATIVA
334	AA.HH. MANUEL IGNACIO PRADO	VENTANILLA	OPERATIVA
335	AA.HH. MARIANO IGNACIO PRADO MZ E	VENTANILLA	INOPERATIVA
336	AA.HH. MARIANO IGNACIO PRADO MZ U PORCINO	VENTANILLA	OPERATIVA
337	AA.HH. MARIANO IGNACIO PRADO MZ L PORCINO CALLE E	VENTANILLA	OPERATIVA
338	AA.HH. VIRGEN DEL CARMEN MZ B	VENTANILLA	OPERATIVA

339	AA.HH.18 DE OCTUBRE	VENTANILLA	OPERATIVA
340	AA.HH.18 DE OCTUBRE	VENTANILLA	OPERATIVA
341	AA.HH. 18 DE OCTUBRE MODULO	VENTANILLA	OPERATIVA
342	AAH.H. 18 DE OCTUBRE MZ M	VENTANILLA	OPERATIVA
343	AA.HH. 18 DE OCTUBRE I.E.I. N°153	VENTANILLA	OPERATIVA
344	AV INDOAMERICA / INKA COLA	VENTANILLA	OPERATIVA
345	AV. RAMIRO PRIALE MZ L MZ K	VENTANILLA	OPERATIVA
346	AA.HH. VICTOR RAUL CON AV. INDOAMERICA	VENTANILLA	OPERATIVA
347	AA.HH. VICTOR RAUL AV. 11 DE AGOSTO MZ U	VENTANILLA	OPERATIVA
348	AV.11 DE AGOSTO	VENTANILLA	OPERATIVA
349	AV. INDOAMERICA ALT. DEL COLEGIO DE VICTOR RAÚL	VENTANILLA	OPERATIVA
350	AV. INDOAMERICA I.E. N°5130 -3	VENTANILLA	INOPERATIVA
351	CALLE LOS GERANIO I.E.N°4020- CAMARA FIJA, PANORAMICA	VENTANILLA	INOPERATIVA
352	LOS GERANIOS PARQUE MELGAREJO- CÁMARA FIJA, PANORÁMICA	VENTANILLA	OPERATIVA
353	AAH.H.DEFENSORES DE LA PATRIA LAS 2 LOSAS- CAMARA FIJA, PANORAMICA	VENTANILLA	INOPERATIVA
354	AV.NEPTUNO CON AVVENUS- CAMARA FIJA, PANORAMICA	VENTANILLA	OPERATIVA
355	AV.MERCURIO- CÁMARA FIJA, PANORÁMICA	VENTANILLA	OPERATIVA
356	AV.B 2DO SECTOR DE ANGAMOS- CAMARA FIJA, PANORAMICA	VENTANILLA	OPERATIVA
357	AV. LA PLAYA- CAMARAS FIJAS	VENTANILLA	OPERATIVA
358	INCA KOLA NORTE A SUR- PLACAS	VENTANILLA	OPERATIVA
359	INCA KOLA SUR A NORTE- PLACAS	VENTANILLA	OPERATIVA
360	AA.HH.LAS LOMAS SUBIDA- PLACAS	VENTANILLA	OPERATIVA
361	LAS LOMAS BAJADA- PLACAS	VENTANILLA	OPERATIVA
362	URB.SATÉLITE CALLE 12 LOS FICUS- CAMARA FIJA, PANORÁMICA	VENTANILLA	OPERATIVA
363	I.E.N° 4021 DANIEL ALCIDES CARRIÓN- CÁMARA FIJA, PANORÁMICA	VENTANILLA	OPERATIVA
364	I.E.N° 5090 ANTONIA MORENO DE CÁCERES- CÁMARA FIJAS	VENTANILLA	OPERATIVA
365	A.H. Casuarinas	PACHACUTEC	INOPERATIVA
366	Av. Yuracocha	PACHACUTEC	INOPERATIVA
367	Parque Esmeralda	PACHACUTEC	INOPERATIVA
368	A.H. Inca Garcilazo	PACHACUTEC	INOPERATIVA
369	A.H. San Pedro de Israel	PACHACUTEC	INOPERATIVA
370	Av. 225 con Av. Huaynacapac	PACHACUTEC	INOPERATIVA
371	Parque Cruz de Motupe	PACHACUTEC	INOPERATIVA
372	Colegio N°5130	PACHACUTEC	OPERATIVA
373	Ex - Cachina	PACHACUTEC	OPERATIVA
374	Av. Wiracocha	PACHACUTEC	OPERATIVA
375	Av. Atahualpa con Av. 200	PACHACUTEC	OPERATIVA
376	Espaldas del Colegio N°5130	PACHACUTEC	OPERATIVA
377	Colegio Sagrado Corazón	PACHACUTEC	OPERATIVA
378	Av. Pumacocha	PACHACUTEC	OPERATIVA
379	Losa de Angamos	PACHACUTEC	OPERATIVA
380	Punta Rocas	PACHACUTEC	OPERATIVA
381	A.H. Carlos García Ronceros	PACHACUTEC	OPERATIVA
382	Colegio N°5124 Hiroshima	PACHACUTEC	OPERATIVA
383	Paradero Loro - PAR Oasis	PACHACUTEC	OPERATIVA
384	A.H. 4 Suyos - Av. Topógrafos con Av. 200	PACHACUTEC	OPERATIVA
385	A.H. Jenny Boumachar - Av. Santa Rosa	PACHACUTEC	OPERATIVA
386	Parque Parcela I	PACHACUTEC	OPERATIVA
387	Mercado Hatun Inca	PACHACUTEC	INOPERATIVA
388	Calle Costa Azul con Calle 17	PACHACUTEC	INOPERATIVA
389	Amp. 05 de Enero - Calle La Perla	PACHACUTEC	INOPERATIVA
390	Mercado Cruz de Motupe - Av. Acceso A	PACHACUTEC	INOPERATIVA
391	Parque del Grupo Residencial E-4	PACHACUTEC	INOPERATIVA
392	A.H. Techo Propio - Av. Tahuantinsuyo	PACHACUTEC	INOPERATIVA
393	Parque del A.H. Los Naranjos - Av. 125	PACHACUTEC	INOPERATIVA
394	A.H. Carlos García Ronceros	PACHACUTEC	INOPERATIVA
395	A.H. Nuevo Pachacútec	PACHACUTEC	INOPERATIVA
396	Amp. B-4	PACHACUTEC	INOPERATIVA
397	Grupo Residencial A-2 - CUNAMÁS	PACHACUTEC	INOPERATIVA
398	A.H Santa Rosa de Lima - COVIPOL	PACHACUTEC	INOPERATIVA
399	Parque del A.H. La Victoria	PACHACUTEC	INOPERATIVA
400	A.H. Los Pinos - Losa Deportiva	PACHACUTEC	INOPERATIVA
401	Calle Grau con Calle Esmeralda	PACHACUTEC	OPERATIVA
402	Amp. 15 de Octubre	PACHACUTEC	INOPERATIVA
403	A.H. Vista Alegre	PACHACUTEC	OPERATIVA
404	Dos Losas	PACHACUTEC	OPERATIVA
405	A.H. Marcelina Caballero de Moreno	PACHACUTEC	INOPERATIVA
406	A.H. Omar Marcos Arteaga II	PACHACUTEC	INOPERATIVA

407	A.H. Pesquero III	PACHACUTEC	INOPERATIVA
408	Módulo B-3 (IPC)	PACHACUTEC	INOPERATIVA
409	A.H. Carlos García Ronceros	PACHACUTEC	INOPERATIVA
410	A.H. Oasis III	PACHACUTEC	INOPERATIVA
411	Losa de Oasis	PACHACUTEC	INOPERATIVA
412	Mercado 2000	PACHACUTEC	INOPERATIVA
413	Plaza Cívica de Pachacútec	PACHACUTEC	INOPERATIVA
414	Grupo Residencial E-4	PACHACUTEC	INOPERATIVA
415	Parque Esperanza	PACHACUTEC	INOPERATIVA
416	Parque del A.H. Proa Chalaca	PACHACUTEC	INOPERATIVA
417	Puerto Pachacútec	PACHACUTEC	INOPERATIVA
418	Parque Cultural Bicentenario	PACHACUTEC	INOPERATIVA
419	Curva del Diablo	PACHACUTEC	INOPERATIVA
420	QURA 4	PACHACUTEC	INOPERATIVA
421	Tienda F	PACHACUTEC	INOPERATIVA
422	Nuevo Horizonte	PACHACUTEC	INOPERATIVA
423	Curva Yoshiyama	PACHACUTEC	INOPERATIVA
424	Calle Bahía Azul	PACHACUTEC	OPERATIVA
425	Parque Principito	PACHACUTEC	INOPERATIVA
426	Paradero 2 Chinitas	PACHACUTEC	OPERATIVA
427	Los Alamos	PACHACUTEC	INOPERATIVA
428	Pollería Náutica	PACHACUTEC	INOPERATIVA
429	Paradero Incawasi	PACHACUTEC	INOPERATIVA
430	Coprodelli Santa María	PACHACUTEC	INOPERATIVA
431	Av. 200 - Gr D2	PACHACUTEC	INOPERATIVA
432	Micaela Bastidas	PACHACUTEC	OPERATIVA
433	Cabo Blanco	PACHACUTEC	INOPERATIVA
434	Av. Proyectistas	PACHACUTEC	INOPERATIVA
435	Calle 7 con Calle Totoritas	PACHACUTEC	INOPERATIVA
436	Grupo Residencial B-3 - Parque Angelitos	PACHACUTEC	INOPERATIVA
437	Cerro Cachito	PACHACUTEC	OPERATIVA
438	C.S Bahía Blanca	PACHACUTEC	INOPERATIVA
439	Paradero VC	PACHACUTEC	INOPERATIVA
440	Mercado San Valentín	PACHACUTEC	INOPERATIVA
441	Cementerio Informal Pachacútec	PACHACUTEC	INOPERATIVA
442	HUAYNACAPAC	PACHACUTEC	INOPERATIVA
443	MERCADO UNIFICADOS	PACHACUTEC	OPERATIVA
444	Camino Del Inca	PACHACUTEC	INOPERATIVA
445	Mercado Pesquero	PACHACUTEC	INOPERATIVA
446	Paradero Unión	PACHACUTEC	OPERATIVA
447	Losa Deportiva -Paolo Guerrero	PACHACUTEC	OPERATIVA
448	San Francisco Solano	PACHACUTEC	OPERATIVA
449	Calle 10 con Calle Totoritas	PACHACUTEC	OPERATIVA
450	SOL Y MAR - AV. CONSTRUCTORES	PACHACUTEC	OPERATIVA
451	A.H. Balnearios	PACHACUTEC	OPERATIVA
452	Coprodelli - San Martín	PACHACUTEC	OPERATIVA
453	AV. Los Cedros - curva	PACHACUTEC	OPERATIVA
454	Parque los Cedros	PACHACUTEC	OPERATIVA
455	Calle Costa Azul	PACHACUTEC	OPERATIVA
456	Paradero 41	PACHACUTEC	OPERATIVA
457	Av. Arquitectos - Paradero VIPUSA	PACHACUTEC	OPERATIVA
458	Mercado Balnearios	PACHACUTEC	OPERATIVA
459	A.H. Las Flores	PACHACUTEC	OPERATIVA
460	Paradero Reniec	PACHACUTEC	OPERATIVA
461	Ovalito Guadalupe	PACHACUTEC	OPERATIVA
462	Peru Korea	PACHACUTEC	OPERATIVA
463	Mercado Villa Pachacutec	PACHACUTEC	OPERATIVA
464	Grupo Recidencial A4, Calle Bahía Azul	PACHACUTEC	OPERATIVA
465	AH. PUERTO PACHACUTEC Av. Santa Rosa -Calle A	PACHACUTEC	OPERATIVA
466	AH. PARCELA I (AH. LOS PROCERES) Calle 05 -Calle 06	PACHACUTEC	OPERATIVA
467	AH. AMPLIACION B4 Calle 101A Frente a Losa deportiva	PACHACUTEC	OPERATIVA
468	AH. GRUPO RESIDENCIAL A1 Calle bahía azul • Av. Huaynacapac	PACHACUTEC	OPERATIVA
469	AH. LEANDRA ORTEGA Calle s/n - Calle s/n	PACHACUTEC	OPERATIVA
470	AH. AMP 6 DE ABRIL Calle Wiracocha	PACHACUTEC	OPERATIVA
471	AH. AMP 6 DE ABRIL Calle Punta Sal - Calle 11	PACHACUTEC	OPERATIVA
472	AH. GRUPO RESIDENCIAL C1 Calle Wiracocha (entre Calle 15 y Calle Punta Sal)	PACHACUTEC	OPERATIVA
473	AH. GRUPO RESIDENCIAL C1 Calle 15 - Calle La Perla	PACHACUTEC	OPERATIVA
474	AH. GRUPO RESIDENCIAL C1 Calle 20 - calle Punta Rocas (Calle 20 - calle s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA

475	AH. GRUPO RESIDENCIAL A4 Calle Las Totoritas -Calle 26	PACHACUTEC	OPERATIVA
476	AH. GRUPO RESIDENCIAL A3 Calle Cabo Blanco- Calle 29	PACHACUTEC	OPERATIVA
477	AH. GRUPO RESIDENCIAL A3 Calle Bahía Azul - Calle 30	PACHACUTEC	OPERATIVA
478	AH. GRUPO RESIDENCIAL A2 Calle La Esmeralda - Calle 36	PACHACUTEC	OPERATIVA
479	AH. GRUPO RESIDENCIAL A2 Calle 38 (Entre Av. 225 y Calle Cabo Blanco)	PACHACUTEC	OPERATIVA
480	AH. GRUPO RESIDENCIAL A2 Calle 43 - Calle Cabo Blanco	PACHACUTEC	OPERATIVA
481	AH. GRUPO RESIDENCIAL A1 Calle 45- Calle Bahía Azul	PACHACUTEC	OPERATIVA
482	GRUPO RESIDENCIAL B4 Calle 8 (Los Campesinos) - Calle 56 (Calle 8 - Ca. s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA
483	AH. GRUPO RESIDENCIAL E3 Calle 51 (entre Av. 190 y Av. G)	PACHACUTEC	OPERATIVA
484	AH. GRUPO RESIDENCIAL E1 Av. 190 - Av. Huayna Capac	PACHACUTEC	OPERATIVA
485	AH. GRUPO RESIDENCIAL B4 Calle 53 (Entre Av. 190 y Av. G)	PACHACUTEC	OPERATIVA
486	AH. EL MIRADOR V ETAPA Calle s/n- Calle s/n.	PACHACUTEC	OPERATIVA
487	AH. EL MIRADOR V ETAPA Calle s/n	PACHACUTEC	OPERATIVA
488	ASOC. EL MIRADOR DE NUEVO PACHACUTEC Av. 150 Izquierda -Calle 37	PACHACUTEC	OPERATIVA
489	GRUPO RESIDENCIAL E3 Calle 36 (entre Av. 190 y Calle Los Chasquis)	PACHACUTEC	INOPERATIVA
490	GRUPO RESIDENCIAL E3 calle Los chasquis - calle 34	PACHACUTEC	OPERATIVA
491	GRUPO RESIDENCIAL E3 Av. 150 Izquierda - Calle 34 (Calle Los Chasquis - Ca.s/n)	PACHACUTEC	INOPERATIVA
492	GRUPO RESIDENCIAL E4 calle 29 - Calle Los Chasquis	PACHACUTEC	OPERATIVA
493	GRUPO RESIDENCIAL E4 Calle 26 Entre Losa Deportiva y Parque(Calle Los Chasquis)	PACHACUTEC	OPERATIVA
494	AH. JAIME YOSHIYAMA - PARQUE Calle Angamos - Calle 19	PACHACUTEC	OPERATIVA
495	AH. GRUPO RESIDENCIAL D1 Ca. Angamos - Ca. 19	PACHACUTEC	INOPERATIVA
496	GRUPO RESIDENCIA C2 Calle s/n- Calle s/n (Calle La Esmeralda - Calle s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA
497	AH. AMP 5 DE ENERO calle s/n- calle s/n (Calle 9 - Calle s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA
498	AH. SAGRADO CORAZON DE JESUS ETAPA II Av. Los Alpes - Calle s/n (Calle s/n - Calle s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA
499	AH. 8 DE AGOSTO calle s/n- Calle s/n (Calle Los Alpes - Ca. s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA
500	AH. AMP LAS FLORES Calle La Esmeralda - Calle 8 (Calle s/n- Calle s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA
501	AH. GRUPO RESIDENCIA C3 calle 11- Calle Bahía Azul (Calle la Esmeralda - Calle s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA
502	GRUPO RESIDENCIA C3 calle s/n - Calle s/n (calle 11- Calle Bahía Azul)	PACHACUTEC	OPERATIVA
503	AH. BUENA VISTA Calle Los Cisnes - Calle Honduras	PACHACUTEC	OPERATIVA
504	AH. KEIKO SOFIA FUJIMORI ETAPA II Calle Las Garzas (Los Alamos - Los Cisnes)	PACHACUTEC	OPERATIVA
505	AH. KEIKO SOFIA II ETAPA Jr. Los Jardines -Jr. Las Palmeras (Calle Las Garzas - Ca. s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA
506		PACHACUTEC	INOPERATIVA
507	AH. KEIKO SOFIA FUJIMORI II ETAPA Calle Paris - Av. Los Cedros (Calle Los Ficus - Ca. s/n)	PACHACUTEC	INOPERATIVA
508	AH. KEIKO SOFIA FUJIMORI ETAPA II calle s/n- Calle s/n (Av. Los Arquitectos - ca. El Olivar)	PACHACUTEC	OPERATIVA
509	AH. CASUARINAS	PACHACUTEC	OPERATIVA
510	GRUPO RESIDENCIAL D3 Calle Los Técnicos -Calle 18 (Miguel Grau - Ca. 7)	PACHACUTEC	OPERATIVA
511	GRUPO RESIDENCIAL D1 Calle Lloque Yupanqui - calle s/n	PACHACUTEC	OPERATIVA
512	GRUPO RESIDENCIAL D2 Calle Angamos - Calle3 (Calle 16 - Calle s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA
513	GRUPO RESIDENCIAL D3 Av. Los Arquitectos - calle las Begonias (Angamos - Ca 3)	PACHACUTEC	OPERATIVA
514	AH. LAS CASUARINAS Calle Los Tecnicos - Calle Belgica (Av. Los Arquitectos - Ca. s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA
515	AH. VILLA RICA Jr. Paraguay - Jr. Uruguay (Ca. Los Tecnicos - Ca. Belgica)	PACHACUTEC	INOPERATIVA
516	AH. AMP. LOS CEDROS ETAPA II Calle 16-Calle 19 (Jr. Paraguay - Jr. Uruguay)	PACHACUTEC	OPERATIVA
517	AH. FELIX MORENO Av. Cuba S/N	PACHACUTEC	OPERATIVA
518	AH. HIROSHIMA Av. Pachacutec Izquierda - Av. Pachacutec Derecha (Hiroshima - Bahía Azul)	PACHACUTEC	OPERATIVA
519	AH. PESQUERO Av. 125 Izquierda - Calle Los Tulipanes (Av. Pachacutec Izquierda - Av. Pachacutec Derecha)	PACHACUTEC	OPERATIVA
520	AH. COSTA AZUL Calle Costa Azul - calle Las Acacias	PACHACUTEC	INOPERATIVA
521	AH. COSTA AZUL Av. camino del Inca Izquierda - calle Azucenas	PACHACUTEC	OPERATIVA
522	AH. PESQUERO IV Av. Pachacutec Izquierda - Jr. Chinchaysuyo (Av. Caminos del Inca Izquierdo)	PACHACUTEC	OPERATIVA
523	AH. PESQUERO III calle E-27-Calle E-27a (Av. Pachacutec Izquierda - Calle s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA
524	ASOC. LIBERTAD 1RA ETAPA Calle Bulgaria (entre Calle Belgica v Av. Los Electricos) (Hurin cusco)	PACHACUTEC	OPERATIVA
525	AH. OLIVOS DE LA PAZ Jr. Alemania (Jr. Bulgaria)	PACHACUTEC	OPERATIVA
526	AH. LOS CEDROS II Calle Estados Unidos -Calle A (Alemania)	PACHACUTEC	OPERATIVA
527	AH. OMAR MARCOS II PACHACUTEC Calle Canada -Av. Los Dirigentes (Calle estados unidos - Ca. s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA
528	AA.HH. OMAR MARCOS II PACHACUTEC Calle s/n- Calle s/n, (Calle Canada - Ca. s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA
529	AH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Calle 38 - Calle G13-D	PACHACUTEC	OPERATIVA
530	AH. SHALOM Calle Los Ingenieros -Calle s/n	PACHACUTEC	OPERATIVA
531	AH. SAN MARTIN Av. Los Proyectistas -Calle G2	PACHACUTEC	OPERATIVA
532	AH. VIRGEN DE GUADALUPE Calle G2 -Calle G13-D	PACHACUTEC	OPERATIVA

533	AH. KAWACHI Calle E-43 Losa deportiva y Parque Kawachi, (Calle s/n - Calle s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA
534	AH. LA UNION Av. Camino del Inca Izquierdo- Calle 13	PACHACUTEC	OPERATIVA
535	AH. COSTA AZUL Jr. Yuracocha - Calle s/n (Calle s/n - Calle s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA
536	AH. INKA GARCILAZO Calle s/n - Calle s/n	PACHACUTEC	OPERATIVA
537	AH. INKA GARCILAZO Calle 11 (Calle D-45) - Calle s/n (Calle s/n - Calle s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA
538	AH. LA UNION Calle D-25 - Calle s/n (Calle s/n - Calle s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA
539	AH. LA UNION Calle D-20 - Calle s/n (Calle s/n - Calle s/n)	PACHACUTEC	OPERATIVA
540	AH. LA VICTORIA Calle F-50 - Calle F-50a	PACHACUTEC	OPERATIVA
541	AH. PACOP Calle Andres Avelino Caceres -Calle s/n	PACHACUTEC	OPERATIVA
542	AH. PACOP Calle F173 -Calle F174a	PACHACUTEC	OPERATIVA
543	AH. 4 SUYOS ETAPA II Av. HuancaPunco - Av 200	PACHACUTEC	OPERATIVA
544	AH. MERCADO CENTRAL Calle H-3 (entre Av. 225 v Av. Los Profesionales)	PACHACUTEC	OPERATIVA
545	AH. MERCADO CENTRAL Alameda H-6	PACHACUTEC	OPERATIVA
546	AH. MERCADO CENTRAL Av. Los Presionales - Av. H-6	PACHACUTEC	OPERATIVA
547	AH. CONSTRUCCION CIVIL (IE - San Juan Bautista)	PACHACUTEC	OPERATIVA
548	AH. CONSTRUCCION CIVIL Calle Rica Huasi - Calle Huancapunco	PACHACUTEC	OPERATIVA
549	AH. BALNEARIOS Jr. Huascarán -Av. Los Proyectistas	PACHACUTEC	OPERATIVA
550	AH. SAN CARLOS Calle Proceres de la Independencia -Calle Pedro Paulet	PACHACUTEC	OPERATIVA
551	AH. 20 DE AGOSTO Carr. A Playa los Delfines - Calle Capac Yupanqui	PACHACUTEC	OPERATIVA
552	AH. OASIS Calle F132- Calle F-134	PACHACUTEC	OPERATIVA
553	AH. BALNEARIOS 4 SECTOR Calle s/n	PACHACUTEC	OPERATIVA
554	AH. BALNEARIOS Av. Los Topografos - Av. Rimacampa	PACHACUTEC	OPERATIVA
555	AH. BALNEARIOS Av. Vilcashuaman- Calle s/n	PACHACUTEC	OPERATIVA
556	AH. OASIS Calle Los Girasoles y Calle Las Rosas	PACHACUTEC	OPERATIVA
557	AH. BALNEARIOS Calle s/n - Calle s/n	PACHACUTEC	OPERATIVA
558	ZONA INDUSTRIAL PACHACUTEC Calle 8 - Calle N	PACHACUTEC	OPERATIVA
559	AH. INKA PACHACUTEC Av. Constructores - Calle s/n	PACHACUTEC	OPERATIVA
560	GRUPO RESIDENCIAL A2 calle 33 Av. 225	PACHACUTEC	OPERATIVA
561	GRUPO RESIDENCIAL E3 calle los chasquis Av. 42	PACHACUTEC	OPERATIVA
562	AH. SOL Y MAR Av. Constructores	PACHACUTEC	OPERATIVA
563	AH. 5 DE ENERO calle Costa Azul con Calle 9	PACHACUTEC	OPERATIVA
564	AH. 5 DE ENERO calle Costa Azul con Calle 11	PACHACUTEC	OPERATIVA
565	AH. 5 DE ENERO calle Punta Rocas con Calle 13	PACHACUTEC	OPERATIVA
566	A.H Luis Felipe De Las Casas Av. Las Magnolias - Av. Cerezo	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
567	A.H La Paz Ovalo Balta - Parque	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
568	A.H Villa Los Reyes I Sector Comisaria de VLR	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
569	A.H Luis Felipe De Las Casas Av. Pachacutec	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
570	A.H Luis Felipe De Las Casas Av. Magnolias - Av. Central	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
571	A.H San Pedro Pan. Norte - Paradero Hogar	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
572	A.H Hijos de Villa Los Reyes Av. Bolivia - Av. Ecuador	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
573	A.H Villa Los Reyes II Sector Calle 25 - Calle 4	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
574	A.H Villa Los Reyes I Sector Plaza Villa Los Reyes	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
575	A.H Villa Los Reyes II Sector Complejo Deportivo VLR - Calle 4	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
576	A.H Hijos de Villa Los Reyes Av. Alfonso Ugarte - Av. 11 de octubre	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
577	A.H Hijos de Villa Los Reyes Jr. Huantar - Av. Arequipa (parque)	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
578	A.H Nuevo Progreso Av. Bolivia - Av. Peru	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
579	A.H Villa Los Reyes I Sector Av. 1 - Qurasalud	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
580	A.H Villa Los Reyes III Sector - Paradero Flecha	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
581	A.H Los Cedros I Etapa Av. Bolivia - Parque	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
582	A.H Villa Los Reyes III Sector Calle 2 - Calle 11	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
583	A.H Villa Los Reyes III Sector Calle 3 - Calle 8 (parque)	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
584	A.H 12 de Octubre Av. Alfonso Ugarte - Av. Jose Abelardo Quiñones	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
585	A.H Nuevo Progreso Av. Salvador - Mercado Trebol	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
586	A.H Cueva de los Tallos Av. Alfonso Ugarte - Calle Emaus	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
587	A.H El Golfo Av. Alfonso Ugarte - Calle Abraham	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
588	A.H Jose Olaya Av. 200 - Av. Bolivia (entrada Enmanuel)	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
589	A.H Jose Olaya Av. Los Pinos - Jr. Geranios	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
590	A.H Keiko Sofía I.E Pedro Planas - Jr. Las Aguilas	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
591	A.H Santa Rosa Av. Jose Olaya - Av. 200 Paradero Parihuela	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
592	A.H 12 de Octubre Av. Alfonso Ugarte - Calle Grau	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
593	A.H Villa Rica Av.Pachacutec - Av. Villa Rica	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
594	A.H Villa Rica Cerro Partido - Losa deportiva	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
595	A.H Keiko Sofía Av. Arquitecto - Parque	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
596	A.H Sagrado Corazon de Jesus II Local Comunal	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
597	AH. Sagrado Corazon I Etapa pampon	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
598	AH. Luis Felipe Paradero Vipusa	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
599	A.H Los Cedros I Etapa Av. Bolivia Con Av. Central	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
600	A.H Los Cedros II Etapa Av. Argentina - AH Los Cedros	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA

601	A.H. Nuevo Progreso Av. Peru - Calle Q	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
602	A.H Santa Rosa Av. 200 - Av. 1	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
603	A.H Las Brisas Av. Los Precursores	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
604	A.H Heroes del Cenepa Topografos - Av. Ecologos	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
605	A.H Los Angeles Pan. Norte - Calle 17	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
606	A.H Santa Rosa Av. Topografos - Av. Peru	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
607	A.H Heroes del Cenepa Jiron 2 - Calle 1	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
608	AH María Jesús Espinoza Jr. Los Pinos	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
609	AH María Jesús Espinoza Av. Los Alisos - Jr. Lambayeque	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
610	A.H Jose Olaya Jr. Las Palmeras - I.E Jose Olaya	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
611	A.H Keiko Sofia Av. Bolivia - Av. Pachacutec	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
612	A.H Nuevo Progreso Av. Bolivia - Calle I / IE. Divino Maestro	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
613	Av. 12 de Octubre Av. Jose Abelardo Quiñones - Av. Jorge Chavez	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
614	AH María Jesús Espinoza Av. Salvador - Av. Los Alisos	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
615	A.H Keiko Sofia I Av. Bolivia - Parque	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
616	AH María Jesús Espinoza Av. Topografos - Av- Los Alisos	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
617	Av. 12 de Octubre Av. Alfonso Ugarte - Jr. Caceres	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
618	A.H Luis Felipe De Las Casas Jr. Las Magnolias - Jr. Los Alamos	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
619	A.H. San Pablo Calle 3 con Calle 9 Parque	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
620	A.H Las Lomas Av. Arquitecto	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
621	A.H Luis Felipe De Las Casas Jr. Los Sauces - Jr. Los Cerezos	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
622	A.H San Pablo Jr. Los Arboles	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
623	A.H Cueva de los Tallos Parque	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
624	A.H Los Angeles Av. Copacabana	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
625	A.H Villa Los Reyes III Sector- Calle 26	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
626	A.H San Pablo Calle 1 - Calle 9	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
627	Av. 12 de Octubre Av. Bolognesi - Calle Grau	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
628	A.H Nueva Generacion Parque	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
629	A.H Montesion Losa Deportiva	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
630	A.H Felix Moreno Losa Deportiva	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
631	A.H Corazon de Jesus Mza. A It.05	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
632	A.H Las Lomas Losa Deportiva	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
633	A.H La Paz Losa Deportiva	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
634	A.H Los Cedros Av. Brasil	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
635	A.H Luis Felipe De Las Casas Posta	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
636	A.H San Pedro Parque - Jr. Ayacucho	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
637	A.H Armando Villanueva del Campo Jr. Los Ecologos - Av. Los Profesionales	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
638	A.H 31 de diciembre altura de la cruz	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
639	A.H 31 de diciembre Losa Deportiva	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
640	A.H Jardines del Mirador Local Comunal	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
641	A.H 7 de junio Av. 1 - Av. Nestor Gambeta	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
642	A.H Jose María Arguedas Mza. C1 - Mza. D1	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
643	A.H 12 de diciembre Losa Deportiva	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
644	A.H Area Industrial de Pachacutec Av. Nestor Gambeta	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
645	A.H 7 de junio Parque	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
646	A.H Los Cedros Av. Pachacutec - Av. Bolivia	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
647	A.H Pedro Labarte Av. 225 - Av. Topografos	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
648	A.H Area Industrial de Pachacutec Av. 200 - Grifo	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
649	164 LIMITE DE VILLA ESTELA CON VILLA LOS REYES Av. Los Arquitectos - calle 22	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
650	163 AA.HH. LAS LOMAS Av. Las Lomas - Calle 4	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
651	161 AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS II ETAPA Jr. Las Retamas - Jr. Antero Aspilaga,	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
652	159 AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS Jr. Los Sauces - calle Lima	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
653	149 AA.HH. SAN PABLO calle Lima - Calle 10	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
654	157 AA.HH. LA PAZ calle s/n - calle s/n	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
655	158 AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS Jr. Los Sauces - calle José Olaya	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
656	162 AA.HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS Jr. Las Retamas -Jr. Juan Velazco Alvarado	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
657	160 AA. HH. LUIS FELIPE DE LAS CASAS Jr. Los Manzanos	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
658	150 AA.HH. SAN PABLO calle 3 -Calle 9	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
659	148 AA.HH. SAN PEDRO Av. Auxiliar Panamericana Norte - Av. Central	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
660	151 ASOC. SANTA MARGARITA calle 13 - Calle 5	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
661	152 ASOC. SANTA MARGARITA Jr. Los Alcanfores - calle 06	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
662	165 AA.HH. CHAVIN DE HUANTAR Av. Los Arquitectos - Calle 1	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
663	156 AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI Jr. Los Alamos -Calle 1	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
664	154 AA.HH. LOS CEDROS Jr. Las Guayanas Inglesas - Jr. Chile	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
665	153 AA.HH. SAN PEDRO Av. Lndoamerlca	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
666	147 AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES Av. Auxiliar Panamericana Norte - Calle 20	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
667	146 AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES Jr. Puno - Avenida 2	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA

668	155 AA.HH. LOS CEDROS ETAPA I Av. México - Jr. Costa Rica	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
669	145 AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES Jr. Brasil - Jr. Lima	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
670	144 AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES Jr. Arequipa - Pasaje s/n	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
671	142 AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES Jr. Lima - Av. Mexico	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
672	143 AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES Av. Bolivia - Av. 11 de Octubre	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
673	134 AA.HH. LOS ANGELES Av. Paraíso - Playa hermosa	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
674	135 AA.HH. NUEVA GENERACION Av. 2 - Calle s/n	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
675	136 AA.HH. 12 DE OCTUBRE Jr. Balta - Calle La Gema	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
676	141 AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES Jr. Puno - Jr. Huantar	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
677	140 AA.HH. NUEVO PROGRESO Calle 01- calle Costa Rica	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
678	139 AA.HH. NUEVO PROGRESO Calle s/n	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
679	137 AA.HH. MONTE SION Jr. La Mar - ca. s/n	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
680	133 AA.HH. LOS LAURELES Calle Abraham con Ca. San Martín	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
681	129 AA.HH. LOS LAURELES calle s/n- calle san Martín	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
682	132 AA.HH. SAN JOSE calle Israel - Calle s/n	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
683	131 AA.HH. EL GOLFO DE VENTANILLA Pasaje Emaús - Calle s/n	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
684	130 AA.HH. EL GOLFO DE VENTANILLA Av. isaias - calle s/n	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
685	138 AA.HH. NUEVO PROGRESO Av. Panama - Calle 01	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
686	121 AA.HH. MARIA JESUS ESPINOZA Jr. Ayacucho - Jr. Sauce (Los Sauces)	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
687	119 AA.HH. MARIA JESUS ESPINOZA Jr. Ayacucho - Jr. Sauce (Los Sauces)	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
688	120 AA.HH. MARIA JESUS ESPINOZA Av. Bolivia - Jr. Emaús (Av. Los Sauces - Ca. Santorini)	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
689	122 AA.HH. OLAYA Jr. Los Nogales - Jr. Los Girasoles (Av. Bolivia - Jr. Los Geranios)	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
690	127 AA.HH. OLAYA Calle José de San Martín (Av. Bolivia - Ca. Emaus)	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
691	128 AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS Calle 05 - calle Tupac Amaru (Av. 200 - Jr. Emilio Jara)	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
692	126 AA.HH. OLAYA calle 05- calle s/n (Las Azucenas - Eucaliptos)	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
693	125 AA.HH. OLAYA Av. Bolivia - Jr. Los Geranios (Av. 200 - calle s/n)	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
694	123 AA.HH. OLAYA Av. 200 - Jr. Los Jazmines. (Av. Zaragoza - calle s/n)	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
695	124 AA.HH. JARDINES DEL MIRADOR Ca. Francisco Bolognesi - Ca. s/n	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
696	118 AA.HH. ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO ca. Cnel. Néstor Escudero -ca. William Guzman	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
697	117 AA.HH. SANTA ROSA DE PACHACUTEC calle 5 - Av. Gambeta, (Tte. Cnel. Nestor Escudero - C. William Guzman)	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
698	114 AA.HH. EL MIRADOR Calle 01- Calle 02 - Pasaje 01, (Calle 5)	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
699	116 FUNDICION TECNICA INDUSTRIAL Jr. Las Marcas - Av. Los Sauces, (Calle 5)	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
700	115 AA.HH. JOSE MARIA ARGUEDAS Calle La Fe - Calle D (Calle 5)	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
701	113 AGRUP. FAM. 7 DE JUNIO Y CONFRATERNIDAD GRUPO RESIDENCIAL ENMANUEL Calle 07 - calle s/n	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
702	112 AGRUP. FAM. 7 DE JUNIO Y CONFRATERNIDAD SECTOR I calle Los Jazmines - calle Las Azucenas , (Calle 07 - calle s/n)	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
703	A.H Grupo Familia 7 de junio y Confraternidad Entrada 7 de junio - Av. 1 - PANORAMICA	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
704	AA.HH LUIS FELIPE DE LAS CASAS Jr. Los Sauces - Jr. Los Cerezos - PANORAMICA	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
705	AV. CENTRAL/ Av. Magnolias - PANORAMICA	VILLA LOS REYES	INOPERATIVA
706	A.H. ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO Av. Ecologos - PANORAMICA	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
707	AA.HH VILLA LOS REYES Paradero Flecha - PANORAMICA	VILLA LOS REYES	OPERATIVA
708	A.H SAN PEDRO PARADERO HOGAR - PANORAMICA	VILLA LOS REYES	OPERATIVA

RESUMEN:

TOTAL DE CAMARAS POR ZONA

PACHACUTEC	201
VENTANILLA	364
VILLA LOS REYES	143
Total general	708

En el Distrito de Ventanilla contamos con un total de 708 Cámaras de Video Vigilancia

ESTADO DE CAMARAS POR ZONAS

ESTADO DE CAMARAS POR ZONAS				
ESTADO	PACHACUTEC	VENTANILLA	VILLA LOS REYES	Total general
INOPERATIVA	66	106	59	231
OPERATIVA	135	258	84	477
Total general	201	364	143	708

En el distrito de Ventanilla tenemos un total de 477 Cámaras operativas y 231 Camaras inoperativas

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-CS/MDV

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.